

**OFERTA DE EMPLEO: BASES Y CONVOCATORIA.
-MONITOR DE TENIS Y BOLSA DE EMPLEO-
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN BLAS - CABANILLAS DEL CAMPO**

La Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A., (SUVICASA), en su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo como sociedad de capital íntegramente municipal, convoca el siguiente proceso selectivo de contratación laboral temporal y formación de bolsa de empleo:

- 1^a **Puesto/s ofertado/s y naturaleza jurídica:** Se oferta la cobertura de 2 puestos de Monitores de tenis, con la naturaleza de contrato laboral a tiempo parcial para la ejecución de actividades que se imparten dentro del programa deportivo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo cuya ejecución se encuentra encargado a Suvicasa. La jornada de trabajo concreta estará en función de las necesidades del servicio. Asimismo, es objeto de la oferta la formación de una bolsa de empleo de la misma categoría, conforme a lo previsto en esta convocatoria.
- 2^a **Servicio determinado objeto del contrato:** La ejecución del encargo efectuado a la misma por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo para la prestación al mismo de los servicios y tareas de monitores deportivos, socorristas, controladores, taquilleros y mantenimiento en las instalaciones y actividades deportivas municipales, en su condición de medio propio y servicio técnico de aquél, en los términos de su última modificación aprobada por acuerdo del Pleno municipal de 30 de diciembre de 2016.

El objeto del servicio determinado del contrato, su duración, y en consecuencia del contrato laboral objeto de la presente convocatoria, está sujeta a cualquiera de las condiciones resolutorias siguientes, y que implicarán la extinción del contrato a los efectos del artículo 41.1.c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre:

- 1^a La pérdida de la vigencia, extinción o finalización del encargo efectuado por el Ayuntamiento, por cualquier causa, convencional o legal.
- 2^a La pérdida de la condición de medio propio del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de SUVICASA, por cualquier causa, convencional o legal.
- 3^a El incumplimiento de las condiciones que permitieron, previos los informes preceptivos, vinculantes y favorables del Ministerio de Hacienda y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos que éstos indican, el ejercicio de las competencias de servicios sociales especializados, dado que éstos no son competencias municipales propias ni delegadas, tal como establece el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), sino competencias impropias del Ayuntamiento ejercidas de acuerdo a los referidos informes.
- 4^a La terminación del servicio objeto del contrato.
- 5^a Cualquier otra causa legalmente aplicable.

3^a **Descripción del puesto:**

- a) **Funciones a desarrollar:** De modo meramente enunciativo son las siguientes:
 - Formar a los usuarios tanto en el ámbito deportivo como social, con la muestra de buenas conductas.

- Mantener en sus actividades deportivas una estricta conducta deportiva.
 - Colaborar en la promoción del deporte, jugadores y estructura organizativa, en fechas, actos y forma pactada entre las partes para cada actuación.
 - Deber de uso de las instalaciones municipales de forma adecuada, asimismo, se obliga a mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones y a informar a sus superiores de cuantas incidencias se produzcan en las mismas.
 - Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnicos-deportivos.
 - Cumplir con las obligaciones y normativa del centro polideportivo que se rige en el reglamento interno.
- b) **Retribución y demás condiciones laborales:** Según convenio colectivo de aplicación, sin perjuicio de la aplicación preferente de la normativa sobre sociedades mercantiles públicas en cualquier materia, dado su carácter de Derecho especial.
- c) **Incompatibilidades:** Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por así disponerlo su artículo 2.1.h).
- 4^a **Requisitos de las personas candidatas:** 1.- Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes aplicables sobre acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, incluidas cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público institucional estatal, autonómico y local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) Poseer la titulación exigida: Titulación académica de grado superior (TAFAD), o titulación específica para las tareas que desempeñar, o bien, acredite experiencia adquirida en el sector.
 - f) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
- 2.- Se requerirá disponibilidad inmediata en los supuestos de vacante del puesto.
- 5^a **Plazo de presentación y recepción de solicitudes:** Hasta el 15 de julio a las 14:00 horas.
- 6^a **Documentación a aportar:**
- Solicitud conforme al Anexo de esta convocatoria.
 - Copia del DNI o NIE.
 - Currículo vitae actualizado formulado conforme al modelo EUROPASS de la Unión Europea: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>.

- Documentación acreditativa de la Vida Laboral actualizada expedido por órgano competente a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida conforme a la base 4ª.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

7ª **Lugar de presentación de las solicitudes:** Las personas interesadas deberán enviar la solicitud acompañada de la documentación exigida a la siguiente dirección de correo electrónico: anieto@suvicasa.es. Las solicitudes serán debidamente asentadas en el registro de entrada de documentos de SUVICASA. En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ya sea en su registro presencial o en su registro electrónico. Sin perjuicio de ello, SUVICASA solicitará candidatos a los servicios públicos de empleo.

8ª **Órgano de selección:** Estará constituido por el Gerente de SUVICASA, que lo presidirá, y como vocales, el Director del Servicio de Deportes y la Técnico de Empleo y Empresas del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, que actuará como secretaria del órgano. La designación de suplentes, en su caso, corresponderá al Gerente de SUVICASA. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos actos del procedimiento, cuya colaboración será exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El órgano de selección actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan.

El órgano de selección adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

El órgano de selección deberá dejar constancia de sus actuaciones mediante la extensión de las oportunas actas justificativas de las decisiones adoptadas, que deberán ser firmadas por todos los miembros del órgano selectivo previa su aprobación por mayoría de votos, publicándose conforme a lo indicado en esta convocatoria.

El órgano de selección está facultado para resolver cuantas dudas, interpretaciones, lagunas o incidencias surjan en el desarrollo de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Base 17ª de esta convocatoria.

A todos los efectos, la sede del órgano de selección es la sede social de SUVICASA, sita en la plaza del alguacil don Julio Biosca nº 1, 19171 – Cabanillas del Campo (Guadalajara).

9ª **Procedimiento y criterios de selección:** El proceso de selección se llevara a cabo mediante baremación de la vida laboral en relación a la categoría ofertada, considerando el trabajo desarrollado en el sector del deporte e impartiendo clases de tenis para poblaciones de diferentes edades a través de la información curricular y entrevista final a las personas candidatas que cumplan con el perfil requerido, valorándose la mayor experiencia acreditada en el puesto solicitado y demás aptitudes personales para el puesto.

Aquellos candidatos que cumplan los requisitos exigidos y no sean seleccionados para el puesto formaran la bolsa de empleo para la plaza ofertada en aquellos casos de vacante de la misma, por el orden resultante de este proceso de selección

10ª Criterios de baremación:

La documentación aportada por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes será baremada por el Órgano de Selección de conformidad con los siguientes criterios:

- 1ª. Por cada periodo de tiempo trabajado de 2 meses en la categoría solicitada: 0.5 puntos.
- 2ª. Por cada periodo de tiempo trabajado de 2 meses en la categoría solicitada y con funciones desarrolladas en el sector de impartición de clases de tenis: 0.2 puntos.
- 3ª. Por cada curso de formación específico de actividades deportivas: 0.1 puntos.

11ª Fases del procedimiento de selección:

- 1ª Baremación de la documentación presentada de las personas aspirantes al puesto ofertado conforme a los criterios señalados en el Base anterior.
- 2ª Los aspirantes que hayan obtenido las tres mayores puntuaciones conforme a la baremación anterior (siempre y cuando el número de candidaturas presentadas que cumplan los requisitos indicados sean tres o más) realizarán seguidamente una prueba práctica y una entrevista curricular, conforme a lo indicado en los apartados siguientes.
- 3ª Prueba práctica: La prueba consistirá básicamente en ejecutar saques alternando zona de saque o servicio, golpes de revés paralelo, golpes de derechas cruzado, u otros análogos. Explicación y demostración de un bloque de una sesión de tenis. La puntuación máxima de la prueba práctica de la actividad será de 3 puntos
- 4ª Entrevista curricular con el órgano de selección, centrada en el historial profesional del candidato, la comprobación de sus méritos alegados y demás cuestiones propias de la misma que así determine el referido órgano. La entrevista será calificada con un máximo de 4 puntos.
- 5ª Determinación del orden de puntuación desglosado de los 3 candidatos finalistas, siendo los 2 primeros los seleccionados para el puesto, pasando los siguientes, por su orden de puntuación de mayor a menor puntuación, a formar, encabezándola por dicho orden, la Bolsa de Trabajo.
- 6ª Determinación del orden de puntuación del resto de los candidatos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en base a los criterios de selección.
- 7ª Publicación de los resultados del procedimiento, debidamente baremados de modo desglosado.

12ª Creación de la bolsa de trabajo: Los aspirantes que en virtud de presente proceso de selección no resultaran seleccionados, se integran en la Bolsa de Trabajo, por orden de puntuación que hubieran obtenido en el proceso de selección, a los efectos posibles de sustituciones por incapacidad temporal, enfermedad o no superación del periodo de prueba y

análogas. La Bolsa de Trabajo que surja del presente proceso de selección estará vigente hasta su agotamiento, su sustitución por otra o su extinción.

- 13^a **Periodo de prueba:** las personas seleccionadas y contratadas, estarán sujetas a un periodo de prueba de 2 meses, dejando constancia de ello en el contrato laboral. La no superación del periodo de prueba dará lugar a la resolución del contrato formalizado con el trabajador o trabajadora, pudiendo proceder a la contratación de la siguiente persona de la lista de seleccionados según se indica en el apartado de procedimiento y criterios de selección.
- 14^a **Publicidad del procedimiento:** Esta convocatoria, así como todos los anuncios derivados de este proceso se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (<http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>), en la sección de Tablón de Anuncios > Empleo público.

La publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo se hace de modo meramente instrumental dado que SUVICASA es medio propio del mismo y que dicha plataforma garantiza fehacientemente las correspondientes publicaciones electrónicas. Ello no supone ni implica la conformidad expresa o presunta de los órganos del Ayuntamiento con la presente convocatoria, ni con su ejecución y resultados, que son responsabilidad de los órganos de SUVICASA. En consecuencia, no existe relación o vinculación alguna de cualquier clase con el personal relacionado con la presente convocatoria.

- 15^a **Para más información sobre el proceso:** Tfno. 636 138 963.

16^a **Observaciones finales:**

- 1^a. La selección, contratación o permanencia en la bolsa de empleo no suponen en ningún caso vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ni ninguna expectativa al respecto, lo cual incluye cualquiera de los supuestos recogidos en la Base 2^a de la presente convocatoria.
- 2^a. La mera presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone el completo conocimiento, aceptación y acatamiento del contenido íntegro de la misma y sus condiciones.

- 17^a **Reclamaciones:** Sin perjuicio de las facultades del órgano de selección para resolver cuantas dudas, interpretaciones, lagunas o incidencias surjan en el desarrollo de la convocatoria establecidas en la Base 8^a, las reclamaciones que, en su caso, pudieran interponerse contra el resultado definitivo de la convocatoria se formularán exclusivamente ante el señor Gerente de SUVICASA, que las tramitará y resolverá en un plazo máximo de 7 días naturales desde su presentación, entendiéndose desestimadas una vez transcurrido dicho plazo sin respuesta expresa.

En Cabanillas del Campo, 01 de julio de 2019.

El Gerente de SUVICASA.

Fdo.: Herminio Martínez Salvador

Solicitud de participación en convocatoria de selección de personal laboral de SUVICASA

Nombre y apellidos:			
DNI/CIF/NIE	Domicilio para notificaciones (Calle, Plaza,...):		Nº, piso, etc.:
Población:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono/s de contacto:
Fax:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:

Identificación del objeto de la convocatoria (Base 1ª):

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- 1º) Que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, incluidas cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Institucional estatal, autonómico y local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, comprometiéndose a comunicar a la convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.
- 2º) Que conoce que la mera presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone el completo conocimiento, aceptación y acatamiento del contenido íntegro de la misma y sus condiciones, de la cual tiene copia completa.
- 3º) Que tal como señala la convocatoria, la selección, contratación o permanencia en la bolsa de empleo no suponen en ningún caso vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ni ninguna expectativa al respecto, lo cual incluye cualquiera de los supuestos recogidos en la Base 2ª de la presente convocatoria.
- 4º) Que se acompaña la siguiente documentación:

Marcar con una X la documentación que se acompaña	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o NIE.
<input type="checkbox"/>	Currículo vitae actualizado formulado conforme al modelo EUROPASS de la Unión Europea: https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae .
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la Vida Laboral actualizada expedido por órgano competente a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la titulación exigida conforme a la base 4ª.
<input type="checkbox"/>	Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

Nombre y apellidos del/la solicitante:	
	Firma:
En _____, a ____ de _____ de 20__.	